



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 653 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3676369 y documentos N° 5789340 y 5869626 de fechas 06 y 28 de junio del 2023, presentado por Heric Lastarria Quiroga, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado **DROGUERIA "MEGATECH PERU S.A.C."**, con **SI DIGEMID 96425**, con Razón Social **MEGATECH PERU S.A.C.** y RUC N° 20454256141, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 908-2016-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 27 de mayo del 2016, se otorgó la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del mencionado establecimiento con **Oficina Administrativa y Almacén** ubicados en calle Peral N° 600, distrito, provincia y departamento de Arequipa. Mediante Resolución Administrativa N° 622-2020-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 01 de julio del 2020, se otorgó la Autorización Sanitaria de Traslado del almacén a calle Cayetano Arenas N° 143, Of. 205, local 103, Parque Industrial, distrito, provincia y departamento de Arequipa

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la **DROGUERIA "MEGATECH PERU S.A.C."**, solicita **Autorización Sanitaria de Traslado de Oficina Administrativa y Almacén** a la dirección Urbanización La Colonial Mz. J, lote 3, distrito Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa

Que, mediante el Acta de Inspección N° 049-I-2023-DA-CVS de fecha 19 de julio del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 465-2023- DIREMID-FCVS de fecha 20 de julio del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización Sanitaria de Traslado**.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;

Estando conforme con el Informe N° 465-2023- DIREMID-FCVS de fecha 20 de julio del 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** al establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA "MEGATECH PERU S.A.C."**, con **SI DIGEMID 96425**, con Razón Social **MEGATECH PERU S.A.C.** y RUC N° **20454256141**, cuyo representante legal es Heric Lastarria Quiroga, con **Oficina Administrativa y Almacén** ubicados en Urbanización La Colonial Mz. J, lote 3, distrito Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **Urbanización La Colonial Mz. J, lote 3, distrito Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los UNO (01) días del mes de AGOSTO del año 2023



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 2368
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/ADR/GMC/petq
C. c Archivo